



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 723-19

Expediente N° SO-19.546/19.-

VISTO:

La propuesta de Ingreso efectuada por Secretaría Académica, aprobada mediante Resolución N° 290/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución N° SO-424/18, Propuesta del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU-2019-2020) para la Sede Orán; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Sede Orán eleva el pedido para convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de dos (2) cargos de Becario de Formación con función de **Auxiliar Estudiantil** en el Área Disciplinar de Química, del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU-2019-2020) para la Sede Orán.-

Que, el presente llamado se encuadra en la Resolución N° 290/19 y 296/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale el presente llamado; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir dos (2) cargos de Becario de Formación con función de **Auxiliar Estudiantil** en el Área Disciplinar de Química, del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU-2019-2020) para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta:

PERÍODOS:

- Desde el 01/02/20 hasta el 31/03/20 para desempeñarse durante el Momento II.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los docentes designados deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Ser estudiante regular de la UNSa. preferentemente de la UA, en la que registra su inscripción como postulante.
2. Tener como mínimo el 50% de la carrera universitaria aprobada.
3. Poseer -preferentemente- antecedentes de desempeño en actividades docentes tales como Auxiliar Docente de Segunda Categoría, Alumno Auxiliar Adscripto, Tutor, etc.
4. Poseer -preferentemente- antecedentes de desempeño en actividades relacionadas con el Ingreso a la Universidad.
5. Poseer -preferentemente- antecedentes de desempeño en otras actividades académicas y/o de investigación.
6. Poseer conocimientos básicos de herramientas informáticas, preferentemente de plataformas de educación a distancia (No Excluyente).
7. Tener conocimiento del Proyecto CIU.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los puntos 1 a 5 a través del análisis de antecedentes. El resto, a través de entrevista. La entrevista puede ser una instancia de aclaración de antecedentes, pero nunca una oportunidad para presentar antecedentes no acreditados formalmente al momento de la inscripción.



Handwritten signature

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 723-19

Expediente N° SO-19.546/19.-

Funciones:

- Colaborar activamente con los docentes que acompañan, brindando ayuda en la resolución de los problemas.
- Orientar y eliminar las dudas de los alumnos ingresantes de Sede Orán.

ARTÍCULO 3°: Establecer la siguiente Comisión Evaluadora que atenderá el presente llamado, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

COMISIÓN EVALUADORA

- o Téc. Elías Ezequiel Romero
- o Lic. María Eugenia Aparicio
- o Lic. Beatriz Ramos
- o Téc. Nanci Silvestre (suplente)
- o Lic. Isac Burgos (suplente)
- o Lic. Emma Anhyela Guantay (suplente)

ARTÍCULO 4°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, aclarando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

- Publicidad: 09 y 10 de diciembre de 2019.-
- Período de Inscripción: 11 y 12 de diciembre de 2019, en el horario de 08:00 a 13:00 horas en Dirección Académica y Secretaría de Sede Orán, mediante la presentación de Detalle Curricular.
- Publicación de Inscriptos: 13 de diciembre de 2019.-
- Evaluación de Antecedentes y Entrevista: 16 de diciembre de 2019 a horas 15:00.-

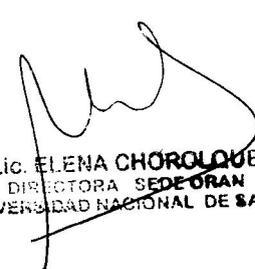
ARTÍCULO 5°: Imputar el gasto que demande la cobertura de estos cargos a lo establecido por Resolución N° 290/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, Unidad Académica Sede Orán.

ARTÍCULO 6°: Elevar la presente Resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia a Secretaría Académica, Secretaría de Sede, Comisión Evaluadora y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA